

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA UNMSM

Ruc/código :	20257914365	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	SERGESSA INGENIEROS S.R.L.	Hora de envío :	17:47:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita que en la formación académica del Jefe de servicio y el Asistente se considere también la formación académica al Ingeniero de Transportes. Esta incorporación facilitará ampliar la convocatoria a más profesionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es correcto precisar, que la finalidad publica es mejorar la infraestructura de la ciudad universitaria mediante el pintado de señalización horizontal e implemento de la señalización vertical para brindar un mejor servicio de transitabilidad vehicular y peatonal. Asimismo, el numeral 29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento (...), Por su parte el numeral 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En tal sentido si se acepta lo solicitado por el participante, toda vez que la formación académica requerida cumple con la finalidad publica de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A.1. FORMACION ACADEMICA

JEFE DE SERVICIO: Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte Colegiado y Habilitado

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-78-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA UNMSM

Ruc/código :	20257914365	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	SERGESSA INGENIEROS S.R.L.	Hora de envío :	17:47:39

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita reducir la experiencia del Supervisor del servicio de 3 años a 2 años de experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, no se acepta lo solicitado por el participante, conforme al numeral 29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento (...), Por su parte el numeral 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. y que lo definido como experiencia del profesional cumple con las necesidades de la Entidad y la finalidad pública de la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-78-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA UNMSM

Ruc/código :	20257914365	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	SERGESSA INGENIEROS S.R.L.	Hora de envío :	17:47:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas, específicamente el 3.12 al 3.15 de los postes de señalización, no se menciona las características (cuadrado o redondo, color, espesor, longitud entre otros) de los postes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.13 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es correcto precisar, que la finalidad publica es mejorar la infraestructura de la ciudad universitaria mediante el pintado de señalización horizontal e implemento de la señalización vertical para brindar un mejor servicio de transitabilidad vehicular y peatonal. Asimismo, el numeral 29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento (...), Por su parte el numeral 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por otro lado el requerimiento fue realizado conforme a lo indicado en la RESOLUCION MINISTERIAL 210-2000 MTC/15.02 No se Acoge la Observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-78-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA UNMSM

Ruc/código :	20257914365	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	SERGESSA INGENIEROS S.R.L.	Hora de envío :	17:47:39

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita considerar la formación académica del ASISTENTE solo con el requisito de Título Profesional. Esta incorporación facilita ampliar la convocatoria de más profesionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es correcto precisar, que la finalidad publica es mejorar la infraestructura de la ciudad universitaria mediante el pintado de señalización horizontal e implemento de la señalización vertical para brindar un mejor servicio de transitabilidad vehicular y peatonal. Asimismo, el numeral 29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento (...), Por su parte el numeral 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En tal sentido no se acepta lo solicitado por el participante, toda vez que la formación académica requerida cumple con la finalidad pública de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA UNMSM

Ruc/código : 20515462458

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS ALVARO E.I.R.L.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 21:31:41

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

en los TDR numeral 7.2 se establece el personal requerido a lo cual preciso manifestar que de acuerdo a las bases aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019+OSCE/CD, capítulo II del requerimiento, que, al requerir personal como parte del servicio a contratar, se debe mencionar las actividades a desarrollar.

en ese sentido, los TDR de la A.S.N° 078-2024-UNMSM-1 no mencionan cuales son las actividades que cumplirán como parte del servicio requerido, por lo que solicitamos QUE SE SUPRIMA DICHO REQUERIMIENTO AL AMPARO DEL ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCION DE PRACTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACION, SE SOLICITA AL COMITE EL DESARROLLO DEL ANALISIS QUE DESVIRTUE NUESTRA OBSERVACION Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD,

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 7.2

Literal: A

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto con la finalidad de promover la mayor participación de postores a la presente contratación, se acoge parcialmente la Observación, y se procede a detallar las actividades a desarrollar del PERSONAL CLAVE: JEFE DE SERVICIO y ASISTENTE: Son el personal encargado de dirigir las actividades a realizar para la correcta ejecución del servicio. MAESTRO DE OBRA: Es el personal técnico idóneo para realizar las actividades señaladas por el JEFE DE SERVICIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Actividades a Desarrollar

PERSONAL CLAVE

JEFE DE SERVICIO: Es el personal encargado de dirigir y supervisar las actividades a realizar para la correcta ejecución del servicio.

ASISTENTE: Es el personal encargado de coordinar y facilitar las actividades a realizar para la correcta ejecución del servicio. MAESTRO DE OBRA: Es el personal técnico idóneo para realizar las actividades señaladas por el JEFE DE SERVICIO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA UNMSM

Ruc/código : 20515462458

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS ALVARO E.I.R.L.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 21:31:41

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE

como parte de la formación académica del personal clave se requiere que el JEFE DE SERVICIO Y EL ASISTENTE sea ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO, a lo cual es preciso mencionar que la ley N° 16053, LEY QUE AUTORIZA A LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DEL PERU Y AL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU, para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la Republica, complementada con la Ley N° 28858, establece en el artículo 1 el ámbito del ejercicio profesional del ingeniero que es el siguiente:

LAS LABORES DE REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS, PROPUESTAS U OTRAS OFERTAS TECNICAS, ANTEPROYECTOS, ESQUEMAS TECNICOS, PROYECTOS, ABSOLUCION DE CONSULTAS Y ASESORIAS TECNICAS, AVALUOSPERITAJES, PLANIFICACION, Y ESQUEMAS DE FUNCIONAMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA, INFORMES TECNICOS, PLANOS,MAPAS, CALCULOS,PRESUPUESTOS Y VALUACIONES CON TODOS SUS ANEXOS, CROQUIS, MINUTAS, ESTUDIOS PRELIMINARES Y ESTUDIOS DEFINITIVOS, GERENCIAS, SUPERVISIONES, INSPECCIONES Y AUDITORIAS ESPECIALIZADAS, COORDINACIONES Y DIRECCIONES DE OBRA, PROCESOS DE INGENIERIA O SUS SERVICIOS CONEXOS, OPERACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS MISMAS, INCLUYENDO LOS ASPECTOS INFORMATICOS Y DE SISTEMAS, GESTION DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ENTRE OTRAS, ESTAS LABORES DEBEN SER EFECTUADAS, FIRMADAS Y REFRENDADAS POR PROFESIONALES INSCRITOS Y HABLES EN EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU.

así mismo, mediante ley N° 28966, Ley que contempla el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto, en el artículo 2 establece el campo profesional del arquitecto, siendo que el mismo abarca principalmente las siguientes áreas o ámbitos; de la obra edificatoria, del hábitat racionalizado, de la tecnología y el conocimiento.

de los TDR establecidos en la A.S.N° 078-2024-UNMSM-1 no se visualiza que el servicio a contratar comprende las actividades establecidas tanto para el profesional de ingeniería como para el profesional arquitecto, teniendo en cuenta además que la formación académica del profesional clave debe ser congruente y objetivo con el objeto del requerimiento. en ese sentido, se observa que para el caso del personal clave como JEFE DE SERVICIO y el ASISTENTE, la formación académica no debe considerarse como requerimiento y requisitos de calificación contar con título y sus correspondiente colegiatura y habilitación respectiva, por lo que se deberá SUPRIMIR dicha condición, o en todo caso, considerar que los profesionales cuenten con el grado de bachiller con capacitación como mínimo de 20 horas lectivas en seguridad y salud en el trabajo, esto con al finalidad de no vulnerar los principios de libertad de concurrencia, competencia y eficacia, DE NO ACOGER LA OBSERVACION, SE SOLICITA AL COMITE EL DESARROLLO DEL ANALISIS QUE DESVIRTUE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO TECNICO POR EL CUAL LA ENITDAD.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 22

Literal: A1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es correcto precisar, que la finalidad publica es mejorar la infraestructura de la ciudad universitaria mediante el pintado de señalización horizontal e implemento de la señalización vertical para brindar un mejor servicio de transitabilidad vehicular y peatonal. Asimismo, el numeral 29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento (...), Por su parte el numeral 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En tal sentido no se acepta lo solicitado por el participante, toda vez que la formacion academica requerida cumple con la finalidad publica de contratacion y satisface la necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA UNMSM

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-78-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA UNMSM

Ruc/código :	20515462458	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS ALVARO E.I.R.L.	Hora de envío :	21:31:41

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

de acuerdo a los términos de referencia y requisitos de calificación se requiere que el maestro de obra cuente con una capacitación de (90) horas lectivas en PINTADO DE VIAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O MARCAS SOBRE PAVIMENTO CON PINTURA DE TRAFICO. la entidad esta yendo en contra de los principios de libertad de concurrencia donde se indica que se deben evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias y que se encuentran prohibida la adopción de practicas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Así mismo se esta atentando contra el principio de igualdad de trato, donde se señala que se encuentra prohibida la existencia de privilegios o ventajas y que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, así mismo no se encuentra inscrito las actividades del maestro de obra en los términos de referencia, resulta poco objetivo y claro que se requiera dicha capacitación.

para el personal MAESTRO DE OBRA se debe suprimir o considerar adicionar un operario con experiencia en maquinas pinta líneas, labor que se encuentra acorde con lo solicitado para la correcta prestación del servicio requerido debiendo quedar de la siguiente manera:

MAESTRO DE OBRA Y/O OPERARIO DE MAQUINA PINTA LINEA.

en caso de permanecer y requerir dicha capacitación la ENTIDAD deberá sustentar motivos por el cual es necesario que el maestro de obra cuente con la capacitación indicada.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B4 Página: 44
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa: Las Bases Estandar Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD otorga la facultad a la Entidad de establecer los Requisitos de Calificación: entre ellos la Experiencia y las Capacitaciones para el Personal Clave, por lo tanto No se Acoge la Observacion conforme a lo señalado en el numeral 29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento (...), Por su parte el numeral 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-78-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA UNMSM

Ruc/código :	20515462458	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS ALVARO E.I.R.L.	Hora de envío :	21:31:41

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

la entidad esta requiriendo el servicio de mantenimiento de señalización horizontal y vertical en la ciudad universitaria, para lo cual adjunta la cantidad de metrado por servicio, de acuerdo con el articulo 27, los procedimientos de contratación deben optimizar el uso de los recursos públicos, permitiendo un mejor control y administración de los recursos con pagos basados en cantidades reales ejecutas y certificadas.

En ese sentido, solicitamos que se adjunte al TDR, LOS PLANOS DE SEÑALIZACION RESPECTIVAS EN DIGITAL, así mismo indique correo y/o numero de celular y fecha para solicitar una visita técnica, a fin de efectuar y elaborar de manera precisa y correcta OFERTA ECONOMICA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el participante debe dirigirse a Mesa de Partes de la Oficina General de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento al correo: mesadepartesogsgom@unmsm.edu.pe , con al menos un día de anticipación PARA COORDINAR LA REALIZACIÓN DE UNA VISITA TECNICA , de considerarlo pertinente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-78-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA UNMSM

Ruc/código :	20604537453	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GLOBALES VP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVICIOS GLOBALES VP S.A.C.	Hora de envío :	23:00:15

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD ESTA SOLICITANDO ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO DE S/ 400,000.00 SOLES Y EN EL CASO DE POSTORES QUE DECLAREN EN EL ANEXO N°1 TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SE ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE S/ 25,000.00 SOLES.

POR LO CUAL OBSERVAMOS QUE EL MONTO ACREDITAR LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ES MUY BAJO DE ACUERDO AL MONTO FACTURADO ACUMULADO QUE SOLICITAN DE S/ 400,000.00, TENIENDO EN CUENTA QUE SEGÚN EL ARTICULO 49.6. CUANDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL SE INCLUYA EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, LA EXPERIENCIA EXIGIDA A LOS POSTORES QUE ACREDITEN TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, O LOS CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS, NO PODRÁ SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, SIEMPRE QUE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O ÍTEM RESPECTIVO, POR SU CUANTÍA, CORRESPONDA A UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.

POR ELLO SOLICITAMOS QUE EL MONTO PARA POSTORES QUE ACREDITEN SER MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ACREDITEN UN MONTO DE S/ 100,000.00 YA QUE REPRESENTA UN TRABAJO DE GRAN ENVERGADURA COMO ES PINTAR SEÑALIZACION VIAL EN TODAS LAS CALLES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y SE REQUIERE QUE LA EMPRESA POSTORA TENGA EXPERIENCIA MINIMA EN EL RUBRO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 49.6 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de conformidad al artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, procederemos a realizar la modificación respectiva, Acogiendose parcialmente la Observación: C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (...). En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-78-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA UNMSM

Ruc/código :	20549869476	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	I.G. SAN FERNANDO INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - I.G. SAN FERNANDO INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	23:11:57

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTA SOLICITANDO, SE CONSIDERA SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: MEJORAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, EJECUCION DE: PINTADO DE SEÑALIZACION VIAL, PINTADO DE DEMARCAACION DE ESTACIONAMIENTOS, PINTADO EN PAVIMENTOS Y/O EDIFICACIONES. TENIENDO EN CUENTA QUE EL TRABAJO A EJECUTAR SERA UNA ENTIDAD PUBLICA, EL POSTOR QUE REALICE EL SERVICIO DEBERA TENER CONOCIMIENTOS SOBRE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, POR ELLO SOLICITAMOS QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SEA CONSIDERADA SOLO EN ENTIDADES PUBLICAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de conformidad al artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, se acoge parcialmente la observación, y se modifica la definición de servicios similares a: MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, EJECUCION DE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O PINTADO DE DEMARCAACION DE ESTACIONAMIENTO Y/O PINTADO EN PAVIMENTOS Y/O EDIFICACIONES Y/O PINTADO ASFALTICO, Y/O PINTADO DE SARDINELES Y/O PINTADO DE MARTILLOS Y QUE LA EXPERIENCIA SEA EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideraran servicios similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, EJECUCION DE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O PINTADO DE DEMARCAACION DE ESTACIONAMIENTO Y/O PINTADO EN PAVIMENTOS Y/O EDIFICACIONES Y/O PINTADO ASFALTICO, Y/O PINTADO DE SARDINELES Y/O PINTADO DE MARTILLOS Y QUE LA EXPERIENCIA SEA EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-78-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA UNMSM

Ruc/código :	20549869476	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	I.G. SAN FERNANDO INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - I.G. SAN FERNANDO INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	23:11:57

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTA SOLICITANDO, SE CONSIDERA SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: MEJORAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, EJECUCION DE: PINTADO DE SEÑALIZACION VIAL, PINTADO DE DEMARCACION DE ESTACIONAMIENTOS, PINTADO EN PAVIMENTOS Y/O EDIFICACIONES.
SOLICITAMOS QUE SE INCLUYA EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR PINTADO ALIFATICO, PINTADO DE SARDINELES Y PINTADO DE MARTILLOS, TODO ELLO PARA FOMENTAR LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES EN CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA Y EQUIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART . 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de conformidad al artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, se acoge parcialmente la observación, y se modifica la definición de servicios similares a: MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, EJECUCION DE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O PINTADO DE DEMARCACION DE ESTACIONAMIENTO Y/O PINTADO EN PAVIMENTOS Y/O EDIFICACIONES Y/O PINTADO ASFALTICO, Y/O PINTADO DE SARDINELES Y/O PINTADO DE MARTILLOS Y QUE LA EXPERIENCIA SEA EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideraran servicios similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, EJECUCION DE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O PINTADO DE DEMARCACION DE ESTACIONAMIENTO Y/O PINTADO EN PAVIMENTOS Y/O EDIFICACIONES Y/O PINTADO ASFALTICO, Y/O PINTADO DE SARDINELES Y/O PINTADO DE MARTILLOS Y QUE LA EXPERIENCIA SEA EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-78-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA UNMSM

Ruc/código :	10476675265	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	SALINAS ALEJOS JOSSELIN KATHLEEN	Hora de envío :	23:30:23

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD ESTA SOLICITANDO PARA JEFE DE SERVICIO Y ASISTENTE LA CAPACITACION: NORMATIVA DE DISEÑO DE CARRETERAS, MARCAS EN PAVIMENTO Y/O SEÑALIZACION VIAL SOLICITAMOS A LA ENTIDAD QUE TAMBIEN CONSIDERE CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION: DISEÑO DE CARRETERAS Y SEÑALIZACION VIAL TENIENDO EN CUENTA QUE LOS NOMBRES SON SIMILARES Y ENGLOBAN EL MISMO CONTENIDO DE DESARROLLO DE LA CAPACITACION

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de conformidad al artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, se acoge parcialmente la observacion, CAPACITACION JEFE DE SERVICIO Y ASISTENTE: a) Para el JEFE DE SERVICIO quedaria Ciento veinte (120) horas lectivas en NORMATIVA DE DISEÑO DE CARRETERAS, Y/O MARCAS EN PAVIMENTO Y/O SEÑALIZACION VIAL Y/O DISEÑO DE CARRETERAS Y SEÑALIZACION b) Para el ASISTENTE quedaria sesenta (60) horas lectivas en NORMATIVA DE DISEÑO DE CARRETERAS, Y/O MARCAS EN PAVIMENTO Y/O SEÑALIZACION VIAL Y/O DISEÑO DE CARRETERAS Y SEÑALIZACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.3.2 CAPACITACION

JEFE DEL SERVICIO

Ciento veinte (120) horas lectivas en NORMATIVA DE DISEÑO DE CARRETERAS Y/O MARCAS EN PAVIMENTO Y/O SEÑALIZACION VIAL Y/O DISEÑO DE CARRETERAS Y SEÑALIZACION.

ASISTENTE

Sesenta (60) horas lectivas en NORMATIVA DE DISEÑO DE CARRETERAS Y/O MARCAS EN PAVIMENTO Y/O SEÑALIZACION VIAL Y/O DISEÑO DE CARRETERAS Y SEÑALIZACION.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-78-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA UNMSM

Ruc/código :	10476675265	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	SALINAS ALEJOS JOSSELIN KATHLEEN	Hora de envío :	23:30:23

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD ESTA SOLICITANDO PARA MAESTRO DE OBRA LA CAPACITACION: PINTADO DE VIAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O MARCAS SOBRE PAVIMENTO CON PINTURA DE TRAFICO SOLICITAMOS A LA ENTIDAD QUE TAMBIEN CONSIDERE CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION: PINTADO DE VIAS URBANAS SOBRE PAVIMENTO CON PINTURA DE TRAFICO TENIENDO EN CUENTA QUE LOS NOMBRES SON SIMILARES Y ENGLOBAN EL MISMO CONTENIDO DE DESARROLLO DE LA CAPACITACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de conformidad al artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, se acoge parcialmente la observación, y se modifica la CAPACITACION DEL MAESTRO DE OBRA: Noventa (90) horas lectivas en PINTADO DE VIAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O MARCAS SOBRE PAVIMENTO CON PINTURA DE TRAFICO Y/O PINTADO DE VIAS URBANAS SOBRE PAVIMENTO CON PINTURA DE TRAFICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.3.2 CAPACITACION

MAESTRO DE OBRA

Noventa (90) horas lectivas en PINTADO DE VIAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O MARCAS SOBRE PAVIMENTO CON PINTURA DE TRAFICO Y/O PINTADO DE VIAS URBANAS SOBRE PAVIMENTO CON PINTURA DE TRAFICO